



TERCER ADENDUM AL CONVENIO N° 063-2021
CÓDIGO N° 063.1.2.3/2021/2022/2023/2024/2025

TERCER ADENDUM AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, DENOMINADO: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO PUNCHIS PASO DEL BARRIO SAN VICENTE DE PUNCHIS, SALTO DEL INCA DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

=====

Comparecientes. - Intervienen en la celebración del presente Adendum, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, legalmente representado por la Ing. Karla Reátegui Encarnación, en calidad de Prefecta; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Francisco del Vergel, legalmente representado por el Señor Ángel Francisco Garrido Troya, en calidad de Presidente, quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

1. Consta en la Primitiva/Original que el 30 de agosto de 2021, se suscribe el convenio de Delegación de Competencias N° 063-2021 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, para ejecutar el proyecto: “Construcción del puente vehicular sobre el río Punchis paso del barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”.
2. A los 11 días del mes de agosto de 2022, se suscribe el Primer Adendum al Convenio de Delegación de competencias Nro. 063-2023 denominado: **“Construcción del Puente vehicular sobre el río Punchis paso del Barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”**.
3. A los 26 de julio de 2023, se suscribe la segunda Adenda al Convenio de Delegación de competencias Nro. 063-2023 denominado: **“Construcción del Puente vehicular sobre el río Punchis paso del Barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”**.
4. Mediante Oficio Nro. 295-GADPRP-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. Ángel Francisco Garrido Troya, Presidente del GAD Parroquial de San Francisco del Vergel, solicita la suscripción de un tercer adendum al convenio de Delegación de Competencias Nro. 063-2021 denominado: **Construcción del puente vehicular sobre el río Punchis paso del barrio San Vicente de Punchis, Salto del Inca de la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe”**
5. Mediante Memorándum Nro. 01346, de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. Amilkar Duque Tapia, Director de Obras Públicas y Vialidad del GADPZCH, remite el informe técnico elaborado por el Ing. Jorge Andrés Abad Rey, Jefe del Distrito “D” (E), el mismo que en su parte pertinente dice: **“Con la construcción de un puente vehicular sobre el río Punchis en la vía que conduce desde San Vicente de Punchis a la Y de Salto del Inca del cantón Palanda, se estará garantizando la conectividad vehicular con el sector productivo de los poblados más consolidados, que permitirá la movilidad de forma**



segura y oportuna de personas y productos... (.) Es viable realizar un tercer adendum al CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS NRO. 063...". (El resaltado no corresponde)

6. Memorándum Nro. GADPZCH-DP-2024-0739, de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Byron Rodríguez Delgado, Director de Planificación del GADPZCH, remite informe de factibilidad N.º GADPZCH-DP-JP-2024-126, elaborado por el Ing. Pablo Cisneros, Jefe de Proyectos del GADPZCH.
7. Resolución Legislativa GADPZCH-CP-004-2023, expedida por el Pleno de Consejo Provincial de Zamora Chinchipe, en sesión inaugural celebrada el 05 de junio de 2023, dentro del séptimo punto del orden del día, señala: "AUTORIZAR A LA PREFECTA PROVINCIAL, PARA QUE A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y COMODATOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL, GOBIERNOS MUNICIPALES Y GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL; EMPRESAS PÚBLICAS; Y, COOPERANTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ELMANTENIMIENTO VIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, CULTURAL, PRODUCTIVA, TURÍSTICA, COMERCIAL, SOCIAL, COMUNITARIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TEMAS DE CONTROL AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, Y DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, SIN RECURSOS ECONÓMICOS".

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto. –

La suscripción del presente Adéndum al Convenio de Delegación de Competencias No. 063-2021, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del convenio principal, de la siguiente manera:

MODIFICACIONES:

CLÁUSULA SEXTA: Plazo. –

En Lugar de:

El presente convenio tendrá un plazo de 365 días contados a partir del 30 de agosto de 2023, fecha de vencimiento de la primera adenda.

Léase ahora

El Presente convenio tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la suscripción de la presente adenda.

CLÁUSULA TERCERA: Aclaratoria. –

A excepción de la presente modificación, las demás cláusulas del Convenio continuarán inalterables y a él se sujetarán las partes hasta su total culminación. Para constancia de todo lo actuado, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Zamora, a los veintinueve días del mes de agosto de 2024.



Ing. Karla Reátegui Encarnación,
Prefecta GADPZCH

Sr. Ángel Francisco Garrido Troya,
Presidente del GADPRSFV

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisado:	Dr. Víctor Hugo Hidalgo	Director de Procuraduría Síndica	
Elaborado:	Julio Andino	Abogado	